



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2019.

RESOLUCION AGT N° 359/2019

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado, la Resolución AGT N° 278/ 2018, y el Oficio ATPCYF2 N° 708/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el oficio del Visto el señor Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, comunicó la próxima realización de la audiencia en el marco del expediente N° 7430/2014, caratulado "STRANO, Gabriel Roberto s/infr. LN 13944 a desarrollarse el 2 y 3 de diciembre próximo por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12. En este sentido, también informó que el mismo día y horario, el titular a cargo de la asesoría tutelar ha sido convocado a la audiencia fijada en le marco de la causa n° 12641/2019 –"González, Guido Diego s/ infr. Art. 107 CP"- en trámite por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°25. Por ende, concluyó solicitando se evalué la posibilidad de encomendar a un funcionario de la Asesoría General Tutelar a efectos de subrogarlo en los actos que no pueda concurrir en función de la superposición de audiencias.

Que el artículo 18 inciso de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución AGT N° 278 del 20 de noviembre de 2018, cuando el acto procesal sea una audiencia el asesor/a tutelar debe ineludiblemente participar en ella en la forma prescripta para los actos procesales, atento el principio de oralidad que rige en este tipo de actos más allá de los que en el ejercicio de sus funciones manifieste de acuerdo con las particularidades del caso y las condiciones de la/el niña/o al que asiste.

Que, ello obedece a que la labor del asesor/a debe dirigirse a lograr que el interés del niño/a, entendido en un sentido cabal en cuanto sus proyecciones, sea evaluado, determinado y atendido adecuadamente.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar al señor Secretario de Primera Instancia, doctor Enzo FINOCCHIARO, para que concurra en carácter de Asesor Tutelar *ad hoc* a la audiencia designada en el marco del expediente N° 7430/2014, caratulado "STRANO, Gabriel Roberto s/infr. LN 13944 a desarrollarse el 2 y 3 de diciembre próximo por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y la Resolución AGT N° 278/2018,

## **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar en carácter de asesor tutelar *ad hoc* al señor Secretario de Primera Instancia, doctor Enzo FINOCCHIARO, para que concurra en carácter de Asesor Tutelar *ad hoc* a la audiencia designada en el marco del expediente N° 7430/2014, caratulado "STRANO, Gabriel Roberto s/infr. LN 13944" a desarrollarse el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

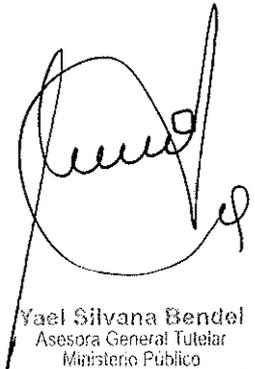
Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

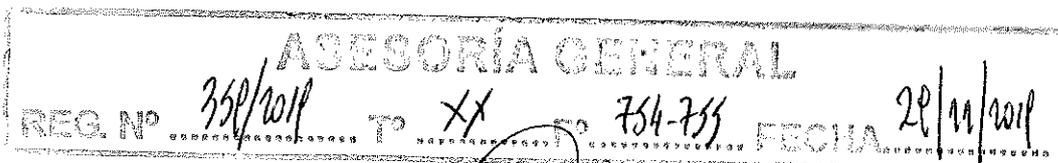
2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2 y 3 de diciembre próximo por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12.

ARTICULO 2°.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, y demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

